



Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 para el desarrollo del programa ALMA de la Región de Murcia (SEF-ALMA), línea 1: Actuación Proyecto SEF-ALMA, cofinanciado por el FSE+ Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iniciativa ALMA (Aim, Learn, Master, Achieve), promovida por la Comisión Europea, constituye una acción de innovación social destinada a la inclusión activa de las personas jóvenes más desfavorecidas, en particular aquellas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (colectivo NEET). Esta iniciativa se fundamenta en ofrecer una experiencia de movilidad transnacional intensiva, combinada con un acompañamiento integral y personalizado, con el fin de mejorar sus competencias personales y profesionales, fomentar su autonomía y, en última instancia, facilitar su integración en el mercado laboral o su retorno al sistema educativo.

El Programa FSE+ de la Región de Murcia para el período 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de diciembre de 2022, recoge dentro de su Prioridad 6 "Acciones sociales innovadoras", el Objetivo Específico ES04.8 "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos". La Iniciativa "ALMA Región de Murcia" se alinea plenamente con dicho objetivo, configurándose como una herramienta estratégica para la activación de la juventud vulnerable en nuestro territorio.

Si bien el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece un amplio catálogo de colectivos de atención prioritaria, la presente convocatoria focaliza sus actuaciones en las personas jóvenes en situación de especial vulnerabilidad que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (colectivo NEET). A tal efecto, y en coherencia con el objetivo central de la iniciativa ALMA, se establece que la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil constituye el instrumento idóneo para la identificación de las personas destinatarias de este programa, por ser el mecanismo diseñado específicamente para la activación de dicho colectivo.

Mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía social, de fecha 29 de septiembre de 2025 (BORM núm. 234 de 9 de octubre), se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, que establecen el marco normativo específico al que debe sujetarse la presente convocatoria. Dicha Orden prevé la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, la financiación de las actuaciones se articula mediante el sistema de costes unitarios (módulos), conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2022/2175 de la Comisión, de 5 de agosto de 2022, y la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, lo que supone una simplificación en la gestión y justificación de las ayudas, permitiendo centrar los esfuerzos en la calidad de la intervención con las personas participantes.





El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción al mencionado plan.

En aplicación del citado artículo 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden de 24 de noviembre de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, quedó aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

Corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), como organismo autónomo encargado de la gestión de las políticas activas de empleo en la Región de Murcia, de conformidad con la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, la competencia para realizar la presente convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a la financiación de proyectos en el marco de la Iniciativa "ALMA Región de Murcia" para el ejercicio 2025, Línea 1: Actuación Proyecto SEF-ALMA, de acuerdo con lo dispuesto Orden de 29 de septiembre de 2025, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, para el desarrollo del programa ALMA de la Región de Murcia (SEF-ALMA). (BORM núm. 234 de 9 de octubre).
2. La finalidad de estos proyectos es mejorar la empleabilidad, las competencias y la autonomía personal de las personas jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de especial vulnerabilidad, que ni estudian ni trabajan (colectivo NEET), a través de un programa





intensivo de acompañamiento y una experiencia de movilidad formativa en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Iniciativa "ALMA Región de Murcia" (BORM número 234 de 9 de octubre de 2025), y por las disposiciones de esta Resolución de Convocatoria. Asimismo, se regirán por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, especialmente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; por el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+); por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas, entre otras disposiciones de nivel europeo, al Fondo Social Europeo Plus. También será de aplicación toda aquella otra regulación del período 2021-2027 que se establezca en el marco del Programa del FSE + 2021-2027 de la Región de Murcia, aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2022.
2. Igualmente se aplicará el Reglamento delegado (UE) 2022/2175 de la Comisión, de 5 de agosto de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la definición de costes unitarios y en el establecimiento de importes de financiación no vinculada a los costes por determinadas operaciones destinadas a facilitar la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral, el sistema educativo y la sociedad en el marco de la iniciativa ALMA; además de la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, por un importe total máximo de **300.000,00 €**, con la siguiente distribución:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Cofinanciación (%)	
				FSE+	CARM
Línea 1 Actuación proyecto SEF-ALMA	57.02.00.322A.485.99	53478	300.000,00	95,00 %	5,00 %

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Cuantía: cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Cofinanciación: Porcentaje aportado por el FSE+



2. Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 en un 95%, correspondiendo el 5% restante a financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se enmarca en la actuación “Activación de jóvenes desfavorecidos para el empleo mediante la aplicación de la Iniciativa ALMA” (medida 6.H.2), prioridad 6 “Acciones sociales innovadoras”.
3. De conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de las subvenciones queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes, no pudiendo concederse subvenciones por un importe total superior al indicado en esta convocatoria.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas legalmente, domiciliadas en la Región de Murcia o en un territorio miembro de la Unión Europea que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación y/o empleo y dispongan de establecimiento operativo en la Región de Murcia.

Quinto. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Las entidades solicitantes deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y las condiciones generales que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como también los que se determinan a continuación:

- a) Presentar declaración sobre si se han solicitado y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad. Es necesario que conste la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida, a fin de informar sobre la concurrencia de ayudas para la misma actividad.
- b) Cumplir con la normativa sobre propiedad intelectual, en caso de realizar la actividad objeto de la subvención utilizando cualquier elemento susceptible de generar derechos de autoría.
- c) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- d) No haber sido sancionadas con la sanción accesoria de pérdida o exclusión al acceso de ayudas, bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo o formación profesional para el empleo previstos en los artículos 46 y 46 bis del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, siempre que la sanción sea firme y vigente.
- e) No haber sido sancionadas con la sanción accesoria de prohibición de recibir ayudas o subvenciones públicas por la comisión de las infracciones graves o muy graves previstas en el artículo 45 de la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación, siempre que la sanción sea firme y vigente.





- f) Disponer de capacidad administrativa, técnica y económica para ejecutar las actuaciones subvencionables. La entidad deberá acreditar:
 - Disponer de fondos propios.
 - Disponer de firma electrónica por parte del representante legal de la entidad beneficiaria para poder realizar todos los trámites de manera digital.
 - Garantizar el almacenamiento, la integridad y la seguridad de la información que tratan a través de sus aplicaciones informáticas y/o aplicaciones que determine la Resolución de otorgamiento en cada caso, si procede.
- g) Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración.
- h) Las personas solicitantes de las subvenciones deben adherirse al código ético mediante la suscripción del ANEXO IV.
- i) Respetar la normativa vigente en materia de transparencia.
- j) Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista ni androcéntrico en toda la documentación escrita y gráfica, con el uso de las alternativas necesarias.
- k) Cumplir las obligaciones que determina el artículo 23 de las bases reguladoras, (Causas de reintegro y criterios de graduación de los posibles incumplimientos).
- l) Disponer de experiencia previa en el diseño y gestión de programas de movilidad transnacional, de al menos 2 años, ya sea con proyectos adjudicados a la entidad solicitante o con la experiencia transnacional del personal de gestión del proyecto.

Sexto. Personas destinatarias.

1. Serán personas destinatarias finales del programa aquellas que, a fecha de su incorporación al proyecto, cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años.
 - b) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de empleo del SEF.
 - c) Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y figurar como beneficiarias en el mismo en la fecha de inicio de su participación en el proyecto.
2. De conformidad con el artículo 6.2 de las bases reguladoras, no podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que ya hayan sido destinatarias en ediciones anteriores del Programa ALMA.

Séptimo. Procedimiento de selección de las personas participantes.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras, la entidad beneficiaria será la única responsable de la selección de las personas participantes. Dicho proceso deberá regirse en todas sus fases por los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación**.





2. El proceso de selección que lleve a cabo la entidad deberá constar, como mínimo, de las siguientes fases, de las que deberá quedar constancia documental:
 - a) **Difusión de la convocatoria de plazas:** La entidad beneficiaria deberá dar una publicidad adecuada a la apertura del proceso de selección de participantes, utilizando para ello su página web, redes sociales, y/o tableros de anuncios en sus locales. En la difusión se deberá informar sobre el número de plazas, los requisitos de acceso y los plazos de solicitud.
 - b) **Solicitud de derivación a la Oficina de Empleo (Opcional):** Conforme a las bases reguladoras, la entidad podrá solicitar a la oficina de empleo del SEF que corresponda la preselección y derivación de personas candidatas que cumplan los requisitos de la convocatoria.
 - c) **Valoración de candidaturas:** La entidad podrá establecer criterios objetivos de baremación para una preselección de las solicitudes recibidas, que podrán tener en cuenta la adecuación del perfil al proyecto, la motivación expresada o la situación de vulnerabilidad. Estos criterios deberán ser públicos y aplicarse de forma homogénea.
 - d) **Prueba cualitativa de selección:** Será obligatoria la realización de una prueba cualitativa (entrevista personal, entrevista grupal, dinámica de grupo o técnica similar) a las personas precandidatas, con el fin de valorar su motivación, sus competencias transversales y su idoneidad para aprovechar la experiencia de movilidad.
3. **Comprobación de Requisitos por el SEF.** Antes de publicar la lista definitiva de personas seleccionadas, la entidad beneficiaria remitirá a la **Subdirección General de Empleo del SEF** la relación de personas preseleccionadas (seleccionadas y en lista de reserva). El SEF verificará que dichas personas cumplen con los requisitos administrativos indispensables (inscripción como demandante de empleo no ocupado, inscripción y condición de beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, etc.). La superación de este trámite no exime a la entidad beneficiaria de su responsabilidad única respecto a la verificación del resto de requisitos y la idoneidad del perfil según el art. 7 de las Bases.
4. **Acta de Selección y Lista de Reserva.** Todo el proceso de selección deberá quedar documentado en un **Acta de Selección** firmada por los responsables de la valoración en la entidad. Dicha acta deberá contener, como mínimo:
 - La relación de todas las personas candidatas.
 - La puntuación obtenida por cada una en las distintas fases o criterios.
 - Una lista final de las personas seleccionadas.
 - Una **lista de reserva**, ordenada por puntuación, para cubrir posibles vacantes o renunciaciones.
5. **Publicidad de Resultados y Custodia.** La lista final de personas admitidas y la lista de reserva (anonimizadas mediante NIF/NIE) deberán publicarse en los mismos medios utilizados para la difusión de la convocatoria. La entidad beneficiaria deberá custodiar el expediente completo del proceso de selección (solicitudes, actas, pruebas, etc.) y tenerlo a disposición de los órganos de control competentes.





Octavo. Características de los proyectos y fases.

1. Cada proyecto deberá diseñarse para un grupo **mínimo de 3 participantes**, y desarrollará un itinerario personalizado que comprenderá obligatoriamente las tres etapas siguientes:

Fase I: Preparación (en la Región de Murcia). Con una duración mínima de **30 días naturales (1 mes)** y máxima de **60 días naturales (2 meses)**. Incluirá, al menos:

- Elaboración de un Plan Individual de Aprendizaje y Desarrollo para cada participante.
- Formación intensiva en el idioma del país de destino, en el supuesto de que el participante tenga esta necesidad formativa.
- Talleres de desarrollo de competencias personales y sociales (autoconfianza, trabajo en equipo, resolución de conflictos, gestión emocional).
- Orientación sobre el país, la cultura y el entorno laboral de acogida.
- Acompañamiento y tutorización individualizada y grupal.

Fase II: Movilidad (en otro Estado miembro de la UE). Con una duración mínima de **60 días (2 meses)** y máxima de **180 días (6 meses) naturales consecutivos**. En cualquier caso, esta fase debe suponer un mínimo del 30% del total de duración de la actuación del proyecto ALMA. Incluirá:

- Prácticas formativas no laborales en una empresa, institución o entidad sin ánimo de lucro, con un plan de trabajo definido.
- Alojamiento, manutención y transporte local garantizados en condiciones dignas.
- Acompañamiento y tutorización continua por parte de la entidad beneficiaria y de la entidad socia de acogida en el país de destino. Las entidades beneficiarias deberán establecer una alianza formal (convenio o acuerdo de colaboración) con, al menos, un socio en el país de destino (entidad socia de acogida) que colabore activamente en la gestión y tutorización de la Fase II.
- Actividades socioculturales para facilitar la integración.
- Formación adicional en el idioma del país de destino, que garantice un desenvolvimiento aceptable en el desarrollo de la actividad laboral del participante.
- Seguro de viaje, accidentes y responsabilidad civil.

Fase III: Seguimiento (en la Región de Murcia). Con una duración mínima de **30 días naturales (1 mes)** y máxima de **60 días naturales (2 meses)** tras el regreso, a más tardar, una semana después de que la persona participante finalice su movilidad. Incluirá:

- Orientación profesional para la búsqueda activa de empleo o el retorno al sistema educativo, capitalizando la experiencia adquirida.
- Acompañamiento en el proceso de inserción.
- Evaluación final del impacto del programa en cada participante y acreditación de las competencias adquiridas.

2. Las entidades beneficiarias deberán establecer una alianza formal (convenio o acuerdo de colaboración) con, al menos, **un socio en el país de destino (entidad receptora)** que **colabore activamente en la gestión y tutorización de la Fase II**.





3. La entidad beneficiaria deberá elaborar un itinerario personalizado para cada participante, formalizado en un **Plan de Aprendizaje y Desarrollo**, que deberá ser registrado en la aplicación Plataforma de Orientación Laboral del SEF (**POL**).

La entidad debe garantizar el apoyo y acompañamiento necesarios a cada una de las personas participantes, por lo que la figura del tutor o acompañante es muy relevante desde el inicio de la preparación.

La entidad beneficiaria debe redactar un **informe** que recoja el estado de los avances de los participantes en el programa.

Noveno. Cuantía de la subvención.

1. La subvención se calculará aplicando un régimen de costes unitarios (módulos) por cada persona participante, de acuerdo con el **Reglamento Delegado (UE) 2022/2175 de la Comisión**, con los siguientes importes:

2.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE POR PARTICIPANTE
A) Coste básico diario (<i>Aplicable a las Fases I, II y III del programa</i>)	109,20 € / día
B) Suplemento diario por coste de vida (<i>Aplicable solo durante la Fase II si el país de destino es Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo o Suecia</i>)	20,29 € / día
C) Suplemento opcional diario en concepto de dieta para participantes¹	
c.1) Durante la Fase I (Preparación en la Región de Murcia):	24,68 € / día
c.2) Durante la Fase II (Movilidad en el extranjero):	El importe que corresponda al país de destino según el Anexo del Reglamento Delegado (UE) 2022/2175 ² .
c.3) Durante la Fase III (Seguimiento):	No será de aplicación.

¹ Para que este suplemento sea concedido, la entidad beneficiaria deberá justificar en su Memoria Técnica la necesidad de abonar esta dieta para garantizar un nivel de vida digno a los participantes y comprometerse expresamente a su abono íntegro y directo a los mismos.

² A título orientativo, los importes diarios de este suplemento para la Fase II varían según el país de destino (Alemania: 38,65 €, Austria: 42,29 €, Bélgica: 40,45 €, Bulgaria: 6,94 €, Chequia: 16,43 €, Chipre: 26,65 €, Croacia: 12,01 €, Dinamarca: 50,49 €, Eslovaquia: 13,35 €, Eslovenia: 23,12 €, Estonia: 18,84 €, Finlandia: 40,90 €, Francia: 37,09 €, Grecia: 13,47 €, Hungría: 9,62 €,





Irlanda: 41,96 €, Italia: 28,22 €, Letonia: 13,46 €, Lituania: 12,47 €, Luxemburgo: 59,76 €, Malta: 25,24 €, Países Bajos: 40,46 €, Polonia: 11,71 €, Portugal: 16,48 €, Rumanía: 6,33 €, Suecia: 40,23 €). La cuantía exacta será la vigente en la citada norma europea en el momento de la concesión.

- La cuantía máxima a percibir por cada proyecto vendrá determinada por la suma de los módulos aplicables en función del número de participantes, la duración detallada de cada fase y los países de destino, conforme a lo establecido en la memoria técnica y económica presentadas y aprobadas y según la siguiente fórmula:

$$\text{Coste total} = (109,20\text{€} \times \text{nº días proyecto de las tres fases}) + (\text{Suplemento opcional por Dieta } 24,68\text{€} \times \text{nº días Fase I}) + (\text{Suplemento opcional por Dieta país acogida}^2 \times \text{nº días Fase II}) + (\text{En su caso, Suplemento diario por coste de vida} \times \text{nº días Fase II}).$$

Décimo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de **concurrentia competitiva**, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Undécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes admitidas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de conformidad con las bases reguladoras. Será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos para poder ser beneficiario de la subvención. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y desglose:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA	INDICADORES DE VALORACIÓN OBJETIVA
a) Descripción del proyecto	25 puntos	a.1) Justificación y coherencia (10 puntos): Se valorará la claridad del diagnóstico de necesidades del colectivo destinatario, la alineación de los objetivos del proyecto con las finalidades del programa ALMA y del FSE+, y la definición de resultados esperados medibles. a.2) Metodología y actuaciones (15 puntos): Se valorará el detalle y adecuación del cronograma, el contenido de las acciones formativas en cada fase (especialmente la preparación lingüística y competencial), la calidad del plan de acompañamiento y tutorización, y la coherencia del plan de trabajo de las prácticas en el extranjero.
b) Calidad del proyecto	28 puntos	b.1) Recursos humanos y técnicos (15 puntos): Se valorará la cualificación y experiencia del equipo propuesto (responsable de proyecto,





CRITERIO DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA	INDICADORES DE VALORACIÓN OBJETIVA
		tutores), estableciendo una ratio adecuada tutor/participante (mínimo 1/12). Se valorará la disposición de medios materiales y técnicos adecuados. b.2) Plan de evaluación y seguimiento (13 puntos): Se valorará la existencia de un sistema de evaluación continua del progreso de los participantes, la definición de indicadores de calidad internos y la inclusión de un plan de gestión de riesgos y contingencias.
c) Calidad de la red transnacional	16 puntos	c.1) Idoneidad de la entidad socia de acogida (8 puntos): Se valorará la experiencia de la entidad socia en programas de movilidad y su capacidad logística para garantizar alojamiento, manutención y gestión de las prácticas. c.2) Calidad del acuerdo de colaboración (8 puntos): Se valorará que el acuerdo o convenio con el socio transnacional detalle de forma explícita las responsabilidades de cada parte, el plan de tutorización conjunta, los mecanismos de comunicación y el protocolo de actuación ante incidencias. Deberá aportarse dicho acuerdo.
d) Impacto del proyecto	10 puntos	d.1) Potencial de inserción (5 puntos): Se valorará la definición de un plan específico de acciones para la inserción laboral o retorno al sistema educativo de los participantes tras la movilidad. d.2) Sostenibilidad y difusión (5 puntos): Se valorará el plan de comunicación para dar visibilidad al proyecto (respetando las normas FSE+) y las acciones previstas para asegurar la transferibilidad de los resultados.
e) Grupo objetivo del proyecto	15 puntos	Se valorará el compromiso de la entidad para destinar las plazas a los perfiles de mayor vulnerabilidad, considerando que los partícipes presentan una situación de vulnerabilidad al acreditar, al menos, una de las siguientes condiciones:





CRITERIO DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA	INDICADORES DE VALORACIÓN OBJETIVA
		a) Bajo nivel formativo (sin título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente). b) Situación de desempleo de larga duración (más de 12 meses ininterrumpidos inscritos como demandantes de empleo). c) Discapacidad reconocida igual o superior al 33%. d) Proceder del sistema de protección de menores (extutelados). e) Personas en situación o riesgo de exclusión social Las Entidades Beneficiarias deben justificar que instrumentos se utilizarán para seleccionar y mantener estas personas vinculadas al proyecto, así como explicar cómo adaptarán las actividades de preparación a las necesidades específicas del grupo. Los proyectos se calificarán según la siguiente escala, en función del porcentaje comprometido de participantes que cumplan alguna de las condiciones de vulnerabilidad descritas: • Hasta el 25%: 0 puntos. • Superior al 25% y hasta el 50%: 5 puntos. • Superior al 50% y hasta el 75%: 10 puntos. • Superior al 75%: 15 puntos.
f) Experiencia de la entidad en la Región de Murcia	6 puntos	Se valorará la experiencia acreditada adicional a la mínima exigida, en la gestión de programas de movilidad europea con origen en la Región de Murcia en los últimos cinco años, conforme a la siguiente escala: • De 2 a menos de 3 años de experiencia: 1 punto. • De 3 a menos de 4 años de experiencia: 3 puntos. • Igual o más de 4 años de experiencia: 6





CRITERIO DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA	INDICADORES DE VALORACIÓN OBJETIVA
		puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizarán las solicitudes con mayor puntuación en el criterio a), seguido secuencialmente por los criterios b), c), d), e) y f). De persistir el empate, se resolverá por el orden de entrada de la solicitud en el registro electrónico.

Duodécimo. Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).
2. Las entidades presentarán una solicitud por cada proyecto en el plazo establecido. Dicho proyecto podrá contemplar la realización de las movilidades de la Fase II en uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, debiendo detallarse en la Memoria Técnica los socios y las especificidades de cada país de destino.
3. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario específico disponible en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), utilizando el [procedimiento 4723](#) e irán dirigidas a la Directora General del SEF.
4. Junto con la solicitud (**ANEXO II**), deberá adjuntarse la documentación detallada en el **ANEXO I**.
5. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados, firmados electrónicamente en formato PDF, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.
6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.
7. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento requisitos para obtener la subvención, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. En el caso de oposición expresa o no autorización para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.
9. Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.
10. **Subsanación.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los





requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. La aportación de documentación a través de medios electrónicos, una vez presentada la solicitud (subsanción o aportación de documentación), se realizará a través del [“Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora”](#), disponible a través del número de [procedimiento 4723](#) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>).

Decimotercero. Instrucción y evaluación.

1. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento del Desarrollo Local, la cual tramitará un expediente por cada solicitud recibida, y emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarios. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente valorados, los extremos que la entidad solicitante haya consignado expresamente en la solicitud y, en su caso acreditado, en la memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y, en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

2. La Comisión de Evaluación, estará formada por:
 - Presidenta: La persona titular de la Subdirección General de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - Vocales: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fomento de Empleo y la persona titular de la Sección de Orientación, Clasificación y Calificación de Demandantes, quien además actuará como Secretario/a.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que, por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, la persona titular de la Dirección General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán realizar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés, de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de





conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 y la normativa europea de prevención del fraude.

3. Se aprueban los modelos normalizados que figuran como Anexos a la presente Resolución, los cuales serán de uso obligatorio para las entidades solicitantes en las diferentes fases del procedimiento. No obstante, dichos modelos estarán disponibles para su descarga y cumplimentación en la Sede Electrónica de la CARM (Procedimiento 4723).

A efectos administrativos, se considerará válida la versión de los modelos normalizados que se encuentre vigente y publicada en la Sede Electrónica en el momento de la presentación de la solicitud o trámite correspondiente.

El órgano instructor podrá realizar modificaciones técnicas o mejoras en dichos formularios electrónicos para facilitar su cumplimentación, sin que ello implique modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el **ANEXO I**, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.
5. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará a la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación propuesta motivada de resolución.

Decimocuarto. Propuesta de resolución y reformulación.

1. La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes o comuniquen su aceptación.
2. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados. Asimismo, la concesión podrá condicionarse a la modificación del proyecto presentado por razones de interés general o social, para ajustar el número de plazas o de participantes a seleccionar en la Línea 1, la duración de cada una de las etapas del proyecto, o por cualquier otra circunstancia a juicio del Servicio Regional de Empleo y Formación.
3. En el caso de que el importe de la subvención propuesto fuera inferior al solicitado y/o la concesión se condicione a la modificación del proyecto, se notificará a la entidad la propuesta de resolución de concesión provisional detallando dicha circunstancia e instándola, si procede, a reformular su solicitud para ajustar el proyecto a la cuantía y condiciones propuestas, en los términos del artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Tras la notificación de la propuesta de resolución provisional condicionada, la entidad solicitante:
 - a) Dispondrá de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que deberá ser presentado a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En dicho escrito deberá indicar una de las siguientes opciones:





- i. Que acepta la propuesta y procederá a reformular la memoria/proyecto para adaptarla a las condiciones señaladas. La entidad beneficiaria deberá presentar dicha memoria/proyecto modificado antes de iniciar la actividad subvencionada.
 - ii. Que acepta la propuesta y decide financiar con fondos propios la diferencia entre la cuantía solicitada y la propuesta, sin necesidad de reformular la memoria/proyecto. En este caso, bastará con señalarlo expresamente en el escrito de aceptación.
 - b) Si transcurrido el plazo de diez días hábiles la entidad no hubiera comunicado su aceptación expresa, se le tendrá por desistida de su solicitud.
5. En el supuesto de haber optado por la reformulación según el apartado 4.a).i), si la entidad beneficiaria no presentase la memoria/proyecto adaptado a las nuevas condiciones antes del inicio de la actividad, se entenderá que opta por la alternativa descrita en el apartado 4.a).ii), asumiendo con sus propios fondos la diferencia de financiación.
 6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión definitiva.

Decimoquinto. Resolución y notificación.

1. La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá total o parcialmente o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión especificará la entidad beneficiaria, el objeto y la cuantía de la subvención, la denominación del proyecto, así como la forma y el plazo de justificación de la subvención concedida.
2. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
3. La notificación se realizará por medio electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el capítulo II del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.





Decimosexto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se iniciará en un plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión y deberá finalizar, como máximo, el **31 de diciembre de 2026**.

Decimoséptimo. Pago y justificación.

1. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:
 - Un **pago anticipado del 80%** del importe de la subvención concedida. Este pago se tramitará una vez dictada la resolución de concesión y tras la presentación correcta por parte de la entidad beneficiaria de la documentación de inicio de actividad exigida en el **Apartado B del ANEXO I** de esta convocatoria. No se exigirá la constitución de garantías.
 - El **20% restante** se abonará tras la presentación y comprobación de la correcta justificación final de la totalidad de la subvención.
2. La justificación se realizará mediante la modalidad de **cuenta justificativa por módulos**, en el plazo de **tres meses** desde la finalización de la ejecución del proyecto. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación detallada en el **ANEXO I**, incluyendo la Memoria final de actuación y la Cuenta Justificativa (**ANEXO XV**).

Decimoctavo. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. **Obligaciones Generales** Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obligaciones específicas recogidas en el **artículo 22 de la Orden de Bases Reguladoras**.
2. **Póliza de Seguros** Deberán suscribir una **póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil** que cubra todas las actuaciones de la Línea 1, con los importes mínimos y coberturas (fallecimiento, invalidez y asistencia sanitaria ilimitada, incluido riesgo *in itinere*) establecidos en el artículo 22.c) de la Orden de Bases Reguladoras. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
3. **Régimen de Subcontratación** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de las bases reguladoras:
 - **Límite:** La entidad podrá subcontratar la ejecución parcial de la actividad subvencionada (Fases de preparación, movilidad y seguimiento) hasta un **máximo del 50%** del importe total del proyecto.
 - **Autorización Previa:** En el supuesto de que la subcontratación supere el **20% del importe de la subvención** y dicho importe sea superior a **60.000 euros**, la entidad beneficiaria deberá solicitar y obtener la **autorización previa y expresa** del órgano concedente antes de la firma del contrato con el tercero. Para ello, deberá presentar la solicitud de autorización junto con el borrador del contrato y la declaración responsable de la entidad subcontratista.
 - **Prohibiciones:** En ningún caso podrá subcontratarse la ejecución total o parcial de las actividades con personas o entidades incurso en las prohibiciones del artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





4. **Obligaciones derivadas de la Cofinanciación FSE+** Dada la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus, las entidades deberán cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones de gestión y control:

- **Sometimiento al control:** Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúen el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, y los órganos de control de la Comisión Europea (OLAF, Tribunal de Cuentas Europeo, Fiscalía Europea), facilitando cuanta información les sea requerida.
- **Contabilidad separada:** Mantener un sistema de contabilidad separado o una codificación contable adecuada que permita identificar claramente todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, garantizando la pista de auditoría adecuada.
- **Conservación documental:** Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 (mínimo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la Autoridad de Gestión realice el último pago al beneficiario).
- **Indicadores y Datos:** Recopilar y suministrar al SEF los datos sobre las personas participantes (microdatos) necesarios para el seguimiento de los indicadores de ejecución y de resultados del Programa FSE+ (Anexos I y II del Reglamento (UE) 2021/1057), utilizando para ello los formularios y aplicaciones (POL) que se habiliten al efecto.
- **Información y Publicidad:** Dar cumplimiento a las medidas de información y comunicación establecidas en el **Apartado Decimonoveno** de esta convocatoria y en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060, haciendo constar en toda la documentación, material de difusión y espacios físicos el carácter público de la financiación y la cofinanciación por la Unión Europea.

Decimonoveno. Publicidad.

De conformidad con la Disposición adicional de las Bases Reguladoras del Programa SEF-ALMA de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria debe adoptar las medidas de publicidad e información que corresponda según la fuente de financiación:

La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas de publicidad e información siguientes con respecto al cofinanciamiento del FSE+:

- En todas las medidas de información y comunicación que haga, debe incluir el emblema de la Unión, acompañado de la expresión “Cofinanciado por la Unión Europea”. El uso y las características técnicas del emblema de la Unión están regulados en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE núm. L 231 de 30 de junio de 2021).





- Hacer una breve descripción de la actuación en su sitio web oficial y en sus cuentas en los medios sociales, que indique los objetivos y resultados de esta, destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
- Durante la realización de la operación debe informar al público del cofinanciamiento de la actuación mediante un cartel visible para el público de tamaño A3 como mínimo.
- Se deben de asegurar de que las personas destinatarias de la actuación han sido informadas del cofinanciamiento del FSE+. Concretamente, se hará constar el cofinanciamiento del FSE + en cualquier documento que se entregue a los participantes o que forme parte del expediente de la actuación cofinanciada.

Vigésimo. Causas de reintegro y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. Las determinaciones del contenido de este apartado se señalan en el artículo 23 de la Orden de Bases, entre las que cabe reseñar que "El incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente procedimiento que podrá finalizar con la revocación total o parcial de la subvención concedida y la obligación de reintegrar la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes".
2. Además, son causa de reintegro los siguientes incumplimientos:
 - a) En relación con las personas participantes:
 - En caso de que la persona participante no reúna los requisitos establecidos en el artículo 6, de esta Resolución, se reintegrará la totalidad de la cuantía vinculada a esa persona.
 - No disponer del Plan de Aprendizaje y Desarrollo, y de los informes correspondientes a los progresos de la persona participante supondrá el reintegro de la subvención correspondiente a esta persona.
 - No disponer de evidencias documentales de la fase de movilidad conlleva el reintegro de la subvención de los días correspondientes a esta fase.
 - b) En relación con el período de ejecución de la actuación la cuantía de la subvención para cada persona participante, una vez ejecutada la actuación, se ajustará al número de días efectivos de participación en el proyecto y se reintegrará la cuantía otorgada equivalente al período en que no ha participado.
 - c) En relación con los criterios de valoración (Criterio "Grupo Objetivo"): El incumplimiento del porcentaje de participantes pertenecientes a colectivos vulnerables comprometido por la entidad en su solicitud (Anexo II) dará lugar a la revisión del expediente. De conformidad con la escala establecida en el Apartado Undécimo, letra e), se procederá del siguiente modo:
 1. **Verificación de Tramo y Recálculo:** El órgano gestor verificará el porcentaje real de participantes vulnerables en la justificación final y asignará la puntuación que corresponda según los tramos establecidos en la convocatoria (0, 5, 10 o 15 puntos).
 2. **Ausencia de Penalización:** No procederá penalización alguna si, aun habiendo disminuido el porcentaje de vulnerables respecto al comprometido, la entidad se





mantiene dentro del mismo tramo de puntuación o en uno superior, al no haberse alterado la valoración obtenida en la fase de concurrencia.

3. **Reintegro Total por Pérdida de Condición de Beneficiaria:** Si tras el recálculo por descenso de tramo, la puntuación total definitiva del proyecto fuese **inferior a 30 puntos**, procederá la revocación y el **reintegro del 100%** de la subvención.
4. **Graduación del Incumplimiento (Penalización por descenso de tramo):** Si se produce un descenso de tramo que conlleve una **pérdida efectiva de puntos** respecto a la concesión inicial (pero manteniendo una puntuación total igual o superior a 30 puntos), se aplicará una penalización económica. Esta penalización consistirá en una **reducción del 2% del importe total justificado por cada punto de valoración perdido** como consecuencia del cambio de tramo.

3. En el procedimiento de reintegro se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. El incumplimiento de todas las obligaciones en materia de publicidad de la financiación previstas en esta Orden, relativas a actuaciones cofinanciadas por el Programa del FSE + Región de Murcia 2021-2027, supondrá el reintegro parcial del 3 % del importe total otorgado al amparo de lo dispuesto en el artículo 50.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE núm. 231 de 30 de junio de 2021).

Vigésimo primero. Cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus: Obligaciones específicas.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden las siguientes:

1. Comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.
2. Facilitar, en el plazo máximo de diez días, los datos que el Servicio Regional de Empleo y Formación pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones subvencionadas.
3. No percibir cantidad o contraprestación alguna de los participantes en las acciones que se realicen en cualquiera de los programas contemplados en esta orden.
4. En todos los carteles, folletos, material impreso, y cualquier otro tipo de publicidad o difusión que pudiera realizarse, deberá identificar la fuente de financiación de acuerdo con lo previsto en la respectiva convocatoria.
5. Comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.
6. Asimismo deberán facilitar a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el Servicio Regional de Empleo y Formación, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la Administración del Estado, u otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica,





Estatal o de la Unión Europea. A tales efectos, se conservarán los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales sobre soportes de datos generalmente aceptados.

7. Por otra parte, las entidades deberán aportar cuanta información les sea requerida por el SEF a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones del SEPE o FSE+.

8. Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

El beneficiario de la ayuda deberá mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, que se podrá requerir su presentación con la justificación de la subvención.

9. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), además tendrán las siguientes obligaciones:

9.1. La adjudicación de la ayuda implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

9.2. Medidas de visibilidad de la ayuda de los Fondos dirigidas al público: De conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, los beneficiarios utilizarán el emblema de la Unión Europea, con la declaración «Cofinanciado por la Unión Europea», que se escribirá sin abreviar y junto al mismo de conformidad con el anexo IX del citado Reglamento, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. Así mismo, el artículo 50 indica que, reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación:

- a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- b) proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- c) exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del citado Reglamento, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a operaciones que reciban ayuda del FSE+ y cuyo coste total sea superior a 100 000 EUR;
- d) para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los





Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

9.3. El beneficiario de la ayuda está obligado a suministrar cuanta información le sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 72, letra e) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes y al Anexo I/II, según el caso, del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013. La información de los participantes vendrá desagregada por sexo.

9.4. El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, concederá, los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas de conformidad con el artículo 129, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, facilitando cuanta información le sea requerida.

9.5. El beneficiario de la ayuda deberá mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de financiación (art.74 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021).

9.6. De conformidad con el art. 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, garantizarán la transparencia y no discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad, la igualdad de género y tendrán en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

9.7. Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la cofinanciación por el FSE+, así como, del tratamiento de sus datos de carácter personal.

9.8. Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio gestor, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Vigésimo segundo. Régimen de Ayudas e incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

1. Estas ayudas no se consideran Ayudas de Estado, ni de minimis.
2. El importe de las subvenciones reguladas en la orden de bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o





con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada. Los gastos subvencionados no podrán incurrir en doble financiación.

Disposición final única. Publicidad, entrada en vigor y recursos.

1. Publicidad y entrada en vigor: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). La convocatoria surtirá plenos efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

2. Régimen de recursos: La presente Resolución de Convocatoria no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Pilar Valero Huéscar





ANEXO I - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación en los momentos del procedimiento que se indican, obligatoriamente a través de medios electrónicos y utilizando los modelos normalizados que estarán disponibles en la Sede Electrónica de la CARM (www.sede.carm.es), código de [procedimiento: 4723](#).

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

1. **Formulario de Solicitud (ANEXO II):** Debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
2. **Declaración Responsable (ANEXO III):** Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, la veracidad de la documentación presentada y otras obligaciones legales.
3. **Compromiso de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (ANEXO IV)**
4. **Memoria Técnica del Proyecto (ANEXO V):** Documento descriptivo detallado del proyecto, que deberá contener, como mínimo:
 - Objetivos cualitativos y cuantitativos.
 - Descripción de las actuaciones, metodología, cronograma y recursos para cada una de las tres fases (Preparación, Movilidad y Seguimiento).
 - Perfil y experiencia del equipo técnico propuesto para el proyecto (responsable, tutores, etc.).
 - Plan de evaluación y seguimiento interno de la calidad del proyecto.
 - Plan de difusión y publicidad de las actuaciones.
 - Estrategia para la inserción laboral o educativa de los participantes tras la finalización del proyecto.
5. **Memoria Económica del Proyecto** con el presupuesto completo y detallado del proyecto (ANEXO VI)
6. **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (ANEXO VII):** Cumplimentada y firmada por la persona representante legal que suscribe la solicitud.
7. **Acreditación de la Representación:** Documento que acredite de forma fehaciente las facultades de representación de la persona que firma la solicitud, en caso de que esta no quede acreditada mediante el propio certificado electrónico de firma.
8. **Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad:** Copia de la escritura de constitución y de los estatutos de la entidad, donde conste su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y su ámbito de actuación, debidamente inscritos en el registro público correspondiente.
9. **Acreditación de que están domiciliadas en la Región de Murcia** o en un territorio miembro de la Unión Europea y que desarrollen su actividad en la Región de Murcia en el ámbito de la **formación y/o empleo y dispongan de establecimiento operativo en la Región de Murcia.**
10. **Certificados de estar al corriente (AEAT, ATRM, TGSS).** Solo deberá aportarse si NO autoriza la consulta de oficio en el formulario de solicitud.





11. **Documento bancario** expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
12. **Acreditación de la Experiencia (mínimo 2 años):** Documentación que acredite la experiencia mínima de dos años requerida en el apartado Quinto de la convocatoria. Se podrá acreditar mediante:
 - Resoluciones de concesión de subvenciones para proyectos de naturaleza análoga.
 - Certificados de buena ejecución expedidos por entidades públicas o privadas para las que se hayan desarrollado dichos proyectos.
 - Contratos o convenios que demuestren la gestión de los proyectos requeridos.
13. **Acuerdo de Colaboración con el Socio Transnacional:** Copia del acuerdo o convenio firmado con la entidad o entidades de acogida en el país de destino, donde se detallen los compromisos, roles y responsabilidades de cada parte durante la Fase II de movilidad. Se recomienda aportar una copia traducida o en inglés si el original está en otro idioma.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y ANTES DEL INICIO DEL PROYECTO

En el plazo de **dos meses** desde la notificación de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá presentar, a través de la sede electrónica de la CARM mediante el trámite “[Aportación de documentación inicio actividad subvencionada](#)” dentro de “Presentación de solicitudes”, correspondiente a su [procedimiento 4723](#), haciendo referencia al número de expediente, la siguiente documentación:

1. **Comunicación de Inicio y Solicitud de pago anticipado (ANEXO VIII).**
2. **Fichas de Participante y Autorizaciones de Datos** (una por cada participante) **(ANEXO IX):** Copia de las fichas de todos los participantes finales.
3. **Acuerdo de Participación firmado con cada joven (ANEXO X)**
4. Documentación acreditativa de la **situación de vulnerabilidad** de las personas participantes (para aquellas que computen en el criterio de valoración “Grupo Objetivo”), que consistirá, según corresponda, en:
 - Informe de Vida Laboral (para desempleo de larga duración).
 - Certificado de Discapacidad igual o superior al 33% expedido por el órgano competente.
 - Resolución administrativa o judicial acreditativa de la condición de extutelado/a.
 - Certificado o Informe de los Servicios Sociales que acredite la situación de riesgo de exclusión social.
5. **Acta del Proceso de Selección de Participantes**
6. **Póliza de Seguro:** Copia de la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que dé cobertura a todas las personas participantes durante la totalidad del proyecto (las tres fases), incluyendo los desplazamientos (*in itinere*).





C. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo de **tres meses** desde la finalización de la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria deberá presentar obligatoriamente a través de la sede electrónica de la CARM mediante el trámite “[Aportación de documentación para la justificación de la subvención](#)” dentro de “Presentación de solicitudes”, correspondiente a su [procedimiento 4723](#), haciendo referencia al número de expediente, la siguiente documentación justificativa:

1. **Comunicación de Finalización del Proyecto (ANEXO XI):** Documento que notifica la conclusión de todas las actividades.
2. **Recibí del suplemento opcional (DIETA) y justificante de transferencia bancaria** (uno por cada participante) (ANEXO XIII)
3. **Informe Final Individualizado de Participación** (uno por cada participante, cumplimentado por el/la tutor/a de la entidad beneficiaria) (ANEXO XIV)
4. **Cuenta Justificativa por Módulos (Memoria Económica) (ANEXO XV):**
Documento que contendrá, como mínimo:
 - Relación certificada de las personas participantes que han finalizado el proyecto.
 - Acreditación del número de días de participación efectiva de cada persona en cada una de las tres fases, desglosado.
 - Cuantía de la subvención justificada, calculada sobre la base de los módulos (costes unitarios) establecidos en la convocatoria.
 - Declaración de otras ayudas, si las hubiere.
5. **Certificado de Participación** (copia del certificado entregado a cada joven) (ANEXO XVI)
6. **Memoria Final de Actuación:** Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las desviaciones respecto a la memoria inicial.
7. **Documentación acreditativa de la ejecución (Pista de Auditoría Diaria):** Se deberá aportar una pista de auditoría completa que acredite la participación efectiva y real de cada joven en **cada uno de los días declarados como subvencionables**. La ausencia de un soporte documental válido para un día concreto implicará que dicho día no sea financiable. Esta documentación incluirá, como mínimo:
 - **Para la Fase I (Preparación):**
 - **Partes de asistencia diarios** a las sesiones formativas, firmados por el/la participante y el/la formador/a.
 - **Registros de cada tutoría individualizada**, con fecha, contenido y firma del/de la participante y el/la tutor/a.
 - **Para la Fase II (Movilidad):**
 - **Certificado de Finalización de Estancia en el Extranjero (ANEXO XII)** (uno por cada participante), emitido por la entidad de acogida, especificando fechas de inicio y fin.
 - Copia de los **billetes de transporte** (ida y vuelta) a nombre del/de la participante.
 - **Para la Fase III (Seguimiento):**
 - **Actas o registros de cada sesión de seguimiento y orientación** realizada tras el regreso, con fecha, contenido y firma del/de la participante.





Cofinanciado por
la Unión Europea



8. **Acreditación de las Medidas de Publicidad (FSE+):** Pruebas documentales y gráficas (fotografías de cartelera, capturas de pantalla de la página web y redes sociales, copias de material impreso, etc.) que demuestren el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.

03/12/2025 14:11:08

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df161954-d04a-1110-b8c6-02420a007705





ANEXO II - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
Línea 1: Actuación Proyecto SEF-ALMA.

PROCEDIMIENTO: 4723

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:	
NIF:	
Naturaleza Jurídica:	☐ Asociación ☐ Fundación ☐ Otra sin ánimo de lucro
Domicilio Social (Fiscal): (Dirección completa)	Dirección: _____ CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Establecimiento Operativo en la Región de Murcia: (Obligatorio si el Domicilio Social está fuera de la Región)	☐ Coincide con el Domicilio Social ☐ Es distinto al Domicilio Social: Dirección: _____ CP: _____ Localidad: _____
Datos de Contacto Institucionales:	Teléfono: _____ Email: _____
Persona Responsable del Proyecto:	Nombre y Apellidos: _____ Cargo: _____ Email directo: _____

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos:	
NIF:	
Cargo en la entidad:	



3. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto:	
Número de personas participantes (Mínimo 3):	
Duración total del proyecto:	(Indicar el número total de días, conforme a lo detallado en la Memoria Técnica)
País/Países de destino para la Fase II (Movilidad):	• _____ (Nº participantes: ____) • _____ (Nº participantes: ____) • ...

4. COMPROMISO DE VULNERABILIDAD (CRITERIO DE VALORACIÓN 11.e)

A efectos de la baremación del proyecto y de conformidad con lo establecido en el apartado Undécimo e) de la Convocatoria, la entidad **SE COMPROMETE** a que el porcentaje de participantes que pertenezcan a los colectivos vulnerables definidos en la convocatoria será:

(Colectivos computables: Baja cualificación, Desempleo de larga duración, Discapacidad, Extutelados y Personas en situación o riesgo de exclusión social).

Marque una única opción:

- ☐ Hasta el 25,00 % (0 puntos)
- ☐ Superior al 25,00 % y hasta el 50,00 % (5 puntos)
- ☐ Superior al 50,00 % y hasta el 75,00 % (10 puntos)
- ☐ Superior al 75,00 % (15 puntos)

AVISO IMPORTANTE SOBRE PENALIZACIONES: El incumplimiento de este porcentaje en la fase de ejecución dará lugar a la revisión de la puntuación otorgada. De conformidad con el **Apartado Vigésimo de la Convocatoria**, esto podrá conllevar:

1. El **reintegro parcial** de la subvención (proporcional a la pérdida de puntos).
2. El **reintegro TOTAL** de la subvención, si la nueva puntuación resultante fuese inferior a la mínima exigida (30 puntos) para obtener la condición de entidad beneficiaria.





5. DATOS ECONÓMICOS Y BANCARIOS

Importe total de la subvención solicitada (€):	(Calculado según los módulos del Apartado Noveno de la convocatoria, debe coincidir con el total reflejado en la Memoria Económica - Anexo VI)
Código IBAN de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención:	ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX

La titularidad de la cuenta debe corresponder a la entidad solicitante, aportando certificado del representante legal de la entidad de depósito de la cuenta bancaria.

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA Y DECLARACIONES

La entidad solicitante, a través de su representante legal, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que adjunta a la presente solicitud toda la documentación requerida en el **Apartado A del ANEXO I** de la Resolución de Convocatoria.
2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos adjuntos son veraces y se corresponden con la realidad.

Y, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:

☐ **AUTORIZA** al Servicio Regional de Empleo y Formación para consultar y recabar de oficio los datos y documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos, especialmente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT y CARM) y con la Seguridad Social.

☐ **NO AUTORIZA** la consulta de oficio, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa junto a la solicitud.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Proc: 4723 SEF-ALMA

Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, actuación "Activación de jóvenes desfavorecidos para el empleo mediante la aplicación de la Iniciativa ALMA" (medida 6.H.2), prioridad 6 "Acciones sociales innovadoras".

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a con DNI como representante de la entidad con NIF con el cargo de , en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

1. REQUISITOS GENERALES (Ley 38/2003):

- Que dispongo de capacidad y poderes suficientes para realizar en nombre de la entidad la solicitud de subvención.
- Que la entidad solicitante **no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones** para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Que la entidad solicitante no tiene deudas en período ejecutivo de pago por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA (Bases Reguladoras):

- Que la entidad dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar el proyecto propuesto conforme a las condiciones de la convocatoria.
- Que reúno los requisitos establecidos en la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, (artículo 4: requisitos para obtener la condición persona o entidad beneficiaria), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027, para el desarrollo del programa ALMA de la Región de Murcia (SEF-ALMA), convocatoria Línea 1. Actuación Proyecto SEF-ALMA, (BORM nº 234 de 9 de octubre de 2025), actuación "Activación de jóvenes desfavorecidos para el empleo mediante la aplicación de la Iniciativa ALMA" (medida 6.H.2), prioridad 6 "Acciones sociales innovadoras".
- **Que la entidad, o el equipo técnico adscrito al proyecto, dispone de una experiencia acreditada de al menos 2 años en el diseño y gestión de programas de movilidad**





transnacional, conforme a lo exigido en el apartado Quinto de la Resolución de Convocatoria.

- Que dispone de sede o establecimiento operativo activo en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desarrolla su actividad en el ámbito de la formación y/o empleo.
- Que la entidad no ha sido sancionada con carácter firme por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3. CUMPLIMIENTO NORMATIVA FSE+ (Unión Europea):

- Que asume todas las obligaciones establecidas en el apartado decimoctavo de la convocatoria del programa ALMA Región de Murcia, línea 1. Actuación proyecto SEF-ALMA, entre las que cabe destacar las derivadas de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), especialmente en materia de información y publicidad, contabilidad, seguimiento y control.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Que el proyecto y las actividades propuestas respetan el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente, de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE, tal y como establece el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- **CARTA DERECHOS FUNDAMENTALES:** Que durante la ejecución del proyecto se garantizará el respeto a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- **DOBLE FINANCIACIÓN:** Que los gastos para los que se solicita financiación en este proyecto **no han sido ni serán presentados para su cofinanciación a través de otros Fondos o Instrumentos de la Unión Europea**, garantizando la ausencia de doble financiación sobre los mismos costes.

4. VERACIDAD DE DATOS Y COMPROMISO DE VULNERABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación adjunta.
- Que la entidad asume el compromiso de cumplir con el porcentaje de participantes pertenecientes a colectivos vulnerables declarado en el ANEXO II (Solicitud), y conoce que el incumplimiento de dicho porcentaje en la fase de ejecución conllevará el reintegro parcial o total de la subvención, conforme al apartado Vigésimo de la Convocatoria.

5. OTRAS OBLIGACIONES:

- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la ayuda.
- Que comunicará al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier modificación de las circunstancias que se han tenido en cuenta para el otorgamiento de la subvención.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Advertencia Legal:

De conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, **firma la presente declaración responsable.**

En [Localidad], a [Fecha]

Firma del representante legal de la entidad

Firmado electrónicamente

NIF/NIE:

Nombre y apellidos

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante **comunicación a la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, dirigida a la Directora General del referido Organismo, a través del procedimiento de ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales (2736) de acuerdo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

03/12/2025 14:11:08

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-df161954-d04a-1110-b8ce-02420a000705





ANEXO IV - COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA Línea 1.Actuación
Proyecto SEF-ALMA 2025)

PROCEDIMIENTO en Sede Electrónica CARM: 4723

DATOS DEL DECLARANTE (PERSONA REPRESENTANTE LEGAL)

D./Dña. **[Nombre y Apellidos de la persona representante]**, con NIF **[Número de NIF]**, actuando en calidad de **[Cargo que ocupa en la entidad, ej: Presidente/a, Director/a General]** de la entidad:

Razón Social: **[Nombre completo de la entidad solicitante]**

NIF: **[NIF de la entidad solicitante]**

EXPONE

Que la entidad a la que representa es solicitante de una subvención en el marco de la convocatoria del programa "ALMA Región de Murcia. Línea 1. Actuación Proyecto SEF-ALMA 2025".

Que, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención y en la Resolución de Convocatoria, es requisito indispensable adherirse a los principios y reglas de conducta establecidos en el "Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia", aprobado por **Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29 de enero de 2022)**.

Por todo ello, en la representación que ostenta,

SE COMPROMETE

Al cumplimiento expreso y de buena fe de los siguientes principios y normas de conducta externas contenidos en el apartado VI del citado Código de Conducta:

1. No efectuar modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratar de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercer ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Abstenerse de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Abstenerse de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Cuidar de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.





6. Cumplir con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsear, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizar las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
9. Responsabilizarse de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
10. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitar exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
11. Respetar el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Asimismo, declara conocer que el incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta aquí asumidas podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente compromiso.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal





ANEXO V - MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA. LINEA 1. ACTUACIÓN PROYECTO SEF-ALMA " (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

Instrucciones: Este documento debe ser cumplimentado en su totalidad. La información aquí contenida será la base principal para la evaluación técnica del proyecto según los criterios establecidos en la convocatoria. La Comisión de Valoración solo puntuará la información que se consigne en los apartados correspondientes.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del Proyecto:	
Entidad Solicitante:	(Razón Social y NIF)
Duración total del proyecto:	(Indicar número total de meses)
Fechas de ejecución previstas:	Inicio: dd/mm/aaaa Fin: dd/mm/aaaa
Lugar principal de realización (Fases I y III):	(Dirección, Localidad, CP)
País/Países de destino para la Fase II:	

2. CIFRAS DE EJECUCIÓN PREVISTAS (OBJETIVOS CUANTITATIVOS)

Indicador	Previsión (N.º Personas)
Total de participantes a atender:	
Previsión de participantes desagregados por sexo:	Mujeres: ____ / Hombres: ____
Previsión de participantes desagregados por identidad de género:	Mujeres: ____ / Hombres: ____ / Personas no binarias: ____
Número de participantes que se prevé que finalicen el itinerario completo:	

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Máximo 25 puntos)

A.1) Justificación, Coherencia y Objetivos:

- **Diagnóstico de Necesidades:** Describa el contexto social y laboral de la Región de Murcia en el que se enmarca el proyecto. Identifique las barreras y necesidades específicas del colectivo de personas jóvenes NEET vulnerables al que se dirige la intervención.





- **Alineación con Objetivos:** Justifique cómo los objetivos de su proyecto contribuyen a las finalidades del programa "ALMA Región de Murcia" y a los objetivos del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- **Resultados Esperados:** Defina los resultados medibles que se esperan alcanzar al finalizar el proyecto.

A.2) Metodología y Actuaciones:

- **Cronograma Detallado:** Adjunte un cronograma detallado del proyecto completo, especificando la duración de cada fase y la planificación temporal de las actividades.
- **Descripción de la Fase I (Preparación):** Detalle el contenido del Plan Individual de Aprendizaje, el programa formativo en el idioma del país de destino, los talleres de competencias personales y sociales, y el plan de tutorización.
- **Descripción de la Fase II (Movilidad):** Describa el proceso de asignación de las prácticas, el plan de trabajo a desarrollar, las condiciones de alojamiento y manutención, y el protocolo de seguimiento en destino.
- **Descripción de la Fase III (Seguimiento):** Detalle las acciones de orientación profesional, acompañamiento a la inserción y el proceso de evaluación final y acreditación de competencias.

A.3) Justificación del Suplemento Opcional (Dieta) para Participantes

(Cumplimentar únicamente si se solicita el suplemento opcional previsto en el apartado Noveno, letra C, de la convocatoria).

- La entidad solicitante deberá justificar brevemente cómo este suplemento contribuye a **garantizar un nivel de vida digno** a los participantes durante el desarrollo del proyecto.

Dicha justificación podrá fundamentarse en que la propia condición del colectivo destinatario —jóvenes que no estudian ni trabajan y, por tanto, carecen de ingresos propios— hace necesaria esta ayuda para cubrir gastos básicos de manutención y transporte derivados de su asistencia, eliminando así barreras económicas que dificultarían su participación.

- **Compromiso de abono directo:** La entidad solicitante **se compromete expresamente** a abonar de forma íntegra y directa a las personas participantes la cuantía que se conceda por este concepto, sin que pueda ser aplicada a otros gastos del proyecto.

B. CALIDAD DEL PROYECTO (Máximo 28 puntos)

B.1) Recursos Humanos y Técnicos:

- **Equipo Técnico:** Describa el equipo técnico que se dedicará al proyecto, detallando roles, responsabilidades, cualificación y experiencia. Especifique la ratio tutor/participante.
- **Recursos Materiales:** Describa las infraestructuras y medios materiales que se pondrán a disposición del proyecto.





B.2) Plan de Evaluación y Seguimiento:

- **Sistema de Evaluación:** Describa el sistema de evaluación continua que se aplicará para medir el progreso de los participantes y la calidad de las acciones.
- **Gestión de Riesgos:** Identifique los posibles riesgos del proyecto y describa el plan de contingencia previsto.

C. CALIDAD DE LA RED TRANSNACIONAL (Máximo 16 puntos)

C.1) Idoneidad de la Entidad Socia de Acogida (Máximo 8 puntos)

- Presente a la entidad socia en el país de destino, describiendo su naturaleza, objetivos y experiencia en la gestión de programas de movilidad o proyectos sociales. Justifique su elección y su adecuación al proyecto.
- Describa la calidad y pertinencia de las plazas de prácticas formativas ofrecidas a través del socio, detallando el sector de actividad y las tareas a realizar.

C.2) Calidad del Acuerdo de Colaboración (Máximo 8 puntos)

Se deberá presentar, tal y como indica el apartado A del ANEXO I, el acuerdo o convenio de colaboración firmado con la entidad socia en un país de la Unión Europea.

Se valorará que dicho documento detalle explícitamente las responsabilidades de cada parte, el plan de trabajo conjunto, los mecanismos de comunicación, el protocolo de tutorización coordinada y el plan de actuación ante incidencias.

D. IMPACTO DEL PROYECTO (Máximo 10 puntos)

D.1) Potencial de Inserción (Máximo 5 puntos)

- Detalle las competencias (profesionales, lingüísticas, personales) que se espera que adquieran los participantes y cómo mejorará su empleabilidad.
- Describa el plan específico de acciones para facilitar la inserción laboral o el retorno al sistema educativo de los participantes a su regreso (ej: acuerdos con empresas locales, itinerarios de orientación con el SEF, colaboración con centros de formación, etc.).

D.2) Sostenibilidad y Difusión (Máximo 5 puntos)

Describa el plan de comunicación para dar visibilidad al proyecto y sus resultados, asegurando el cumplimiento de las normas de publicidad del FSE+. Explique cómo se garantizará la transferibilidad de los resultados y buenas prácticas generadas.





E. GRUPO OBJETIVO DEL PROYECTO (Máximo 15 puntos)

E.1) Justificación del Compromiso de Vulnerabilidad: Indique el porcentaje de plazas que se ha comprometido a cubrir con los colectivos vulnerables descritos en el artículo Undécimo e) de la convocatoria:

- **Porcentaje comprometido:** _____ %

E.2) Estrategia de Captación: Explique detalladamente qué mecanismos, alianzas o canales utilizará para garantizar que alcanza dicho porcentaje. *(Por ejemplo: acuerdos de derivación con Servicios Sociales, base de datos propia de usuarios extutelados, colaboración con asociaciones de discapacidad, etc.).*

Nota: La puntuación de este criterio se asignará en función del tramo marcado en la Solicitud (Anexo II), siempre que esta memoria demuestre la viabilidad técnica de alcanzarlo.

F. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA (Máximo 6 puntos)

Experiencia Previa: Relacione los programas específicos de movilidad a países de la Unión Europea gestionados por la entidad con origen en la Región de Murcia en los últimos cinco años. Para cada programa, indique: denominación, entidad financiadora, fechas de ejecución y número de participantes. **(Acreditar documentalmente según se indica en el ANEXO I).**

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal





ANEXO VI - MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO (PRESUPUESTO)

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA. LÍNEA 1 ACTUACIÓN PROYECTO SEF-
ALMA" (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Entidad Solicitante:	
Título del Proyecto:	
Número de participantes:	
Duración total del proyecto (meses):	

2. DETALLE DEL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (PRESUPUESTO DE GASTOS)

Instrucciones: Cumplimente los siguientes apartados en función de los datos de su proyecto, teniendo en consideración las indicaciones de la letra g) del artículo 10 de las bases reguladoras. Los importes de los módulos son los fijados en el Apartado Noveno de la convocatoria.

2.1. Desglose Fase I - Preparación (en Región de Murcia)

Concepto	N.º Participantes	N.º Días Previstos	Módulo Diario (€)	Subtotal (€)
Coste Básico			109,20	
Suplemento Opcional (Dieta) ¹			24,68	
TOTAL FASE I				

2.2. Desglose Fase II - Movilidad (en el extranjero)

(Cumplimente una fila por cada país de destino previsto)

País de Destino	N.º Participantes	N.º Días Previstos	Módulos Diarios Aplicables (€)	Subtotal por País (€)
			(Básico + Supl. Coste Vida ² + Supl. Opcional ³)	





País de Destino	N.º Participantes	N.º Días Previstos	Módulos Diarios Aplicables (€)	Subtotal por País (€)
			(Básico + Supl. Coste Vida ² + Supl. Opcional ³)	
TOTAL FASE II				[Suma de los subtotales por país]

2.3. Desglose Fase III - Seguimiento (en Región de Murcia)

Concepto	N.º Participantes	N.º Días Previstos	Módulo Diario (€)	Subtotal (€)
Coste Básico			109,20	
TOTAL FASE III				

2.4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA

Concepto	Importe (€)
Total Fase I	
Total Fase II	
Total Fase III	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO / IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	

¹ Solo si se ha justificado su necesidad en la Memoria Técnica (ANEXO V).

² Solo si el país de destino es Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo o Suecia.

³ Aplicar el importe correspondiente al país de destino según el listado del Apartado Noveno de la convocatoria.

3. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (PRESUPUESTO DE INGRESOS)

3.1. Subvención solicitada al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)

Concepto	Importe (€)	% sobre el total
Subvención Programa ALMA Región de Murcia	[Importe de 2.4]	





3.2. Otras fuentes de financiación (si existen)

(Indique otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, así como aportaciones de fondos propios)

Entidad Financiadora / Origen	Concepto	Importe (€)	Estado (Solicitada/Concedida/Propia)
Total Otras Fuentes			

3.3. RESUMEN DE INGRESOS

Concepto	Importe (€)
Total Subvención Solicitada al SEF	
Total Otras Fuentes	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	

La persona abajo firmante **DECLARA** que el presente presupuesto se corresponde con el proyecto detallado en la Memoria Técnica (ANEXO V) y que los cálculos se han realizado de conformidad con las condiciones y módulos económicos establecidos en la convocatoria.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal





ANEXO VII - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" LÍNEA 1. ACTUACIÓN PROYECTO SEF-
ALMA (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

D./Dña. [Nombre y Apellidos completos], con NIF [Número de NIF], en calidad de [Indicar el cargo o función que desempeña en el procedimiento, ej: representante legal de la entidad solicitante, miembro de la Comisión de Valoración, personal instructor], para la entidad [Nombre de la entidad, si procede].

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión**, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. No encontrarse incurso/a en ninguna situación de conflicto de intereses, real o potencial, que pudiera comprometer su imparcialidad y objetividad en cualquiera de las fases del procedimiento de concesión, gestión, verificación, pago o control de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria.

Se entiende por conflicto de intereses cualquier situación en la que intereses personales, familiares, económicos, de afinidad política o de cualquier otra índole pudieran influir en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones.

2. Comprometerse a **poner en conocimiento inmediato** del órgano concedente (la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación) cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera surgir con posterioridad a la firma de la presente declaración y durante toda la tramitación del procedimiento, incluyendo la fase de justificación y eventual reintegro.
3. Conocer que la existencia de un conflicto de intereses no comunicado constituye una **causa de abstención obligatoria**, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que su incumplimiento podrá dar lugar a la invalidación de los actos en los que haya intervenido y a la exigencia de las responsabilidades que en derecho procedan.

La presente declaración se emite a los solos efectos de garantizar la transparencia y la buena gestión financiera en el marco del programa "ALMA Región de Murcia. Línea 1. Actuación Proyecto SEF-ALMA", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En [Localidad], a [Fecha]
(Firma electrónica del declarante)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





ANEXO VIII - COMUNICACIÓN DE INICIO Y SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)

PROCEDIMIENTO: 4723

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN (SEF)

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL PROYECTO

Razón Social:	
NIF:	
N.º de Expediente de la Subvención:	
Título del Proyecto:	
Fecha de la Resolución de Concesión:	
Importe de la Subvención Concedida (€):	

D./Dña. [**Nombre y Apellidos de la persona representante legal**], con NIF [**Número de NIF**], en calidad de [**Cargo que ocupa en la entidad**], y en representación de la entidad arriba identificada,

EXPONE:

Que con fecha [Fecha de notificación] ha sido notificada a mi representada la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se concede una subvención para la ejecución del proyecto referenciado.

En virtud de lo anterior, y dentro del plazo de 2 meses establecido en el artículo Decimosexto de la convocatoria,

COMUNICA Y SOLICITA:

PRIMERO.- Que la entidad **ACEPTA EXPRESAMENTE** la subvención concedida por el importe y para la finalidad especificados en la citada Resolución, así como todas las obligaciones y condiciones que de ella se derivan, contenidas tanto en la propia Resolución como en la Orden de bases reguladoras, la convocatoria y demás normativa estatal y europea de aplicación.

SEGUNDO.- Que **COMUNICA** formalmente que la fecha de inicio de las actividades correspondientes al proyecto subvencionado será el día [**dd/mm/aaaa**]. Dicha fecha es posterior a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.





Cofinanciado por
la Unión Europea



TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en el Apartado Decimoséptimo de la Resolución de Convocatoria, **SOLICITA** el abono del **pago anticipado del 80%** del importe total de la subvención concedida.

CUARTO.- Que, a efectos de tramitar dicho pago, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, y que no concurre en ella ninguna otra circunstancia que impida el pago de la subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente comunicación.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal

03/12/2025 14:11:08

VALERO HUESCAN, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-df161954-d04a-1110-b8c0-02420000705





ANEXO IX - FICHA DEL PARTICIPANTE Y AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES

Proc: 4723 -ALMA

Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, actuación "Programa SEF-ALMA (Convocatoria Línea 1)" (medida 6.H.2), prioridad "Acciones sociales innovadoras"

FORMULARIO PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Anexo I/II REGLAMENTO (UE) 2021/1057

ENTIDAD BENEFICIARIA	
AÑO	

DATOS DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA					
APELLIDOS				NOMBRE	
NIF		Fecha de nacimiento		Teléfono	
Domicilio				Municipio	CP
GENERO	Masculino	☐	Femenino	☐	
Fecha de entrada en la actuación					

TODOS LOS DATOS DEBEN REFERIRSE A LA FECHA DE INCORPORACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Antes de firmar el presente documento debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable del tratamiento	O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION en su calidad de Órgano Gestor. Dirección Postal: Av. Infante Juan Manuel, 14. CP: 30011. MURCIA
Delegado de protección de datos	Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Contacto: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación del procedimiento de subvenciones/ayudas. Seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.
Legitimación del tratamiento	El artículo 6.1 letras c) y e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas los artículos 8 y 72 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de cesiones	Los datos serán cedidos a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para su tratamiento en calidad de Organismo Intermedio del Programa FSE+ 2021-2027 Región de Murcia. También podrán ser cedidos a los siguientes Organismos y Autoridades: UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación), Comisión Europea, Autoridad de Auditoría del FSE+, Tribunal de Cuentas Europeo y Nacional, empresas adjudicatarias contratadas por la Dirección





	General de Presupuestos y Fondos Europeos u otros organismos públicos, y a otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal o de la Unión Europea.
Procedencia de los datos y tipología de datos	Los datos proceden de los aportados por el propio interesado, o de datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas. Los datos objeto de tratamiento son: datos personales de identidad y de categorías especiales de datos personales (art. 9, Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo)
Derechos de las personas interesadas	Los interesados tienen derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, oposición y decisiones individuales automatizadas, en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del Reglamento (UE) 2016/679. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad y decisiones individuales automatizadas a través de los siguientes medios: ✓ Dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro. Se puede descargar aquí el formulario de solicitud (procedimiento 2736). ✓ Poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos-Inspección General de Servicios, para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos. dpdigs@carm.listas.es, http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m ✓ Así mismo tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6, 28001 MADRID https://www.aepd.es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos

Así mismo se le informa de lo siguiente:

1. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los órganos administrativos competentes consultarán o recabarán por medios electrónicos, los datos personales/documentos incluidos en este formulario para la Recogida Tratamiento y Verificación de Datos de los Participantes, necesarios para la tramitación del procedimiento, para acreditar la concurrencia de requisitos necesarios para poder ser participante en la actuación, así como para el cumplimiento de resultados, salvo que el interesado/participante se oponga a la consulta.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de **IDENTIDAD**.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de **SITUACIÓN DE ALTA LABORAL Y VIDA LABORAL**.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de **DATOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA**.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de **CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS**.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de **SITUACIÓN DE Y PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD**.

()En el caso DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS al procedimiento**.*





2. El programa en el que participa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

La normativa de la Unión Europea obliga a la recogida de datos de los participantes, seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/1057. Dichos datos deben ser facilitados por los participantes en el momento de incorporarse a la actuación, por lo que debe señalar la casilla que corresponda:

Anexo I/II Reglamento (UE) 2021/1057	
SITUACION LABORAL (solo se puede marcar una opción)	
Persona Inactiva	
Persona desempleada, incluida de larga duración(indicar fecha de inscripción_____)	
Persona con empleo, incluida la que trabaja por cuenta propia	
NIVEL EDUCATIVO (Solo se puede marcar una opción)	
Persona analfabeta (no tiene ninguna titulación acabada)	
Cine 0: Menos que primaria (Analfabetos/as o Infantil)	
Cine 1: Enseñanza Primaria	
Cine 2: Enseñanza Secundaria Obligatoria. (1º, 2º,3º y 4º ESO)	
Cine 3: FP básica (1º y 2º), FP grado Medio y Bachillerato	
Cine 4: Post secundaria no terciaria (Certificado de profesionalidad, Curso de especialización de grado medio o de grado superior y demás programas de ampliación)	
Cine 5: FP Superior (Terciaria o ciclo corto)	
Cine 6: Grado/Licenciatura o equivalente	
Cine 7: Maestría o equivalente	
Cine 8 : Doctorado o equivalente	
OTRAS CONDICIONES	
Persona con Discapacidad	☐
Persona nacional de terceros países	☐
Persona de origen extranjero	☐
Persona perteneciente a minoría (<i>incluidas la comunidades marginadas, como la población romaní</i>)	☐
Persona sin hogar o afectada por la exclusión en materia de vivienda	☐

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo regulado en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma del presente documento manifiesto haber sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales y mis derechos al respecto.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del participante

Nombre y DNI/NIE





INFORMACIÓN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES

La entidad con CIF en cumplimiento de lo previsto en la Orden de octubre de 2025 (BORM nº de de octubre de 2025) en la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones correspondientes al programa ALMA de la Región de Murcia, línea 1.Actuación Proyecto SEF-ALMA, mediante el presente documento **INFORMA** a D/Dª , con NIF/NIE , que su participación en el Programa SEF-ALMA de la Región de Murcia ha sido subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, y que además el Fondo Social Europeo participa en la financiación de dicha subvención en el marco del **Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027**:

Firma del representante legal de la entidad

Firmado electrónicamente

Fdo:

DECLARACIÓN DE LA PERSONA PARTICIPANTE DE HABER SIDO INFORMADA POR LA ENTIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D/Dª con NIF/NIE mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la entidad por la que conoce que su participación en el Programa SEF-ALMA Región de Murcia ha obtenido una subvención cofinanciada en el marco del **Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027**.

En a de

Firma del/de la trabajador/a

NIF/NIE:

Fdo:





ANEXO X - ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)

Línea 1: Actuación Proyecto SEF-ALMA

En [Localidad], a [Fecha de la firma]

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./Dña. [Nombre y Apellidos del representante legal], con NIF [Número de NIF], en su calidad de [Cargo en la entidad] de la entidad [Razón Social de la Entidad Beneficiaria], con NIF [NIF de la entidad] y domicilio social en [Dirección de la entidad], en adelante, la ENTIDAD.

DE OTRA PARTE, D./Dña. [Nombre y Apellidos del/de la participante], con NIF/NIE [Número de NIF/NIE] y domicilio en [Dirección del/de la participante], en adelante, el/la PARTICIPANTE.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) ha concedido a la ENTIDAD una subvención, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para la ejecución del proyecto denominado "[Título del Proyecto]", en el marco de la convocatoria del programa "ALMA Región de Murcia".

II. Que el objeto de dicho proyecto es mejorar la empleabilidad y la inclusión social de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de un itinerario personalizado que incluye una fase de preparación, una experiencia formativa práctica en otro Estado miembro de la Unión Europea y una fase de seguimiento al regreso.

III. Que el/la PARTICIPANTE ha sido seleccionado/a para tomar parte en el citado proyecto, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Participación, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es regular los términos, condiciones, derechos y obligaciones que rigen la participación de el/la PARTICIPANTE en el proyecto "[Título del Proyecto]", ejecutado por la ENTIDAD.





SEGUNDA.- Compromisos de la ENTIDAD.

La ENTIDAD se compromete a:

1. Proporcionar al/a la PARTICIPANTE el itinerario formativo y de acompañamiento previsto en las siguientes tres fases del proyecto, con los medios humanos y materiales adecuados.
 - Fase I (Preparación): En Región de Murcia. Duración prevista: ____ días.
 - Fase II (Movilidad): Estancia en [País de Destino]. Duración prevista: ____ días.
 - Fase III (Seguimiento): En Región de Murcia. Duración prevista: ____ días.
2. Organizar y financiar el viaje de ida y vuelta al país de destino de la fase de movilidad.
3. Garantizar y cubrir los costes de alojamiento, manutención y transporte local durante la estancia en el extranjero, en condiciones dignas y seguras.
4. Suscribir y mantener en vigor una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura al/a la PARTICIPANTE durante la totalidad del proyecto.
5. Asignar un/a tutor/a que realizará el seguimiento y apoyo personalizado durante las tres fases del programa.
6. Gestionar la realización de las prácticas formativas no laborales en la entidad de acogida en el extranjero, velando por su calidad y adecuación a los objetivos del programa.
7. Facilitar el apoyo necesario para el seguimiento y la orientación sociolaboral a su regreso a la Región de Murcia.
8. En el caso de que la entidad beneficiaria perciba el suplemento opcional en concepto de dieta para los participantes, se compromete a abonar al participante el importe íntegro que corresponda por cada día de participación en las fases que aplique, conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención. El pago de esta ayuda se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria.
9. Expedir un certificado acreditativo de su participación y de las competencias adquiridas al finalizar el proyecto.

TERCERA.- Compromisos del/de la PARTICIPANTE.

El/la PARTICIPANTE se compromete a:

1. Participar de forma activa y con el máximo aprovechamiento en todas las actividades programadas en las tres fases del proyecto.
2. Cumplir el itinerario personalizado y las tareas asignadas, tanto en la fase de preparación como durante las prácticas en el extranjero.
3. Asistir puntualmente a las sesiones formativas, tutorías y demás actividades.
4. Respetar las normas de funcionamiento de la ENTIDAD y de la entidad de acogida en el extranjero.
5. Comunicar de forma inmediata a su tutor/a cualquier incidencia, dificultad o cambio en su situación personal que pueda afectar al desarrollo del proyecto.





6. Cumplimentar los cuestionarios y participar en las evaluaciones de seguimiento que le sean requeridos.
7. Mantener una conducta respetuosa y adecuada durante toda su participación en el proyecto.

CUARTA.- Ausencia de Relación Laboral.

El presente acuerdo es de naturaleza formativa y de inclusión social. En ningún caso implicará la existencia de una relación laboral entre el/la PARTICIPANTE y la ENTIDAD, ni con la entidad de acogida en el extranjero. Las prácticas formativas no laborales no darán lugar a retribución salarial.

QUINTA.- Duración.

La participación en el proyecto se desarrollará entre el [dd/mm/aaaa] y el [dd/mm/aaaa], de acuerdo con el cronograma del proyecto, salvo que concurra alguna de las causas de finalización anticipada.

SEXTA.- Finalización Anticipada.

La participación en el proyecto podrá finalizar de forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria y justificada del/de la PARTICIPANTE.
- b) Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones asumidas en la cláusula tercera.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

SEPTIMA. Abandono, renuncia y reintegro de gastos (cláusula de garantía).

1. Se considerará abandono la falta de asistencia reiterada injustificada, la renuncia expresa sin causa de fuerza mayor acreditada (enfermedad grave, deber inexcusable) o por inserción laboral sobrevenida y la expulsión disciplinaria del programa.
2. Consecuencias del Abandono en Fase II (Movilidad): Si el/la PARTICIPANTE abandona el proyecto durante su estancia en el extranjero por causas no justificadas, o es expulsado/a por incumplimiento grave de las normas de convivencia o laborales:
 - Perderá automáticamente el derecho a percibir cualquier dieta o ayuda económica pendiente.
 - Cesarán inmediatamente las coberturas de alojamiento y manutención a cargo del proyecto.
 - La ENTIDAD no asumirá el coste del viaje de regreso anticipado, que correrá a cargo exclusivo del/de la PARTICIPANTE.
 - El/la PARTICIPANTE vendrá obligado/a a reintegrar a la ENTIDAD los gastos de gestión y reserva (billetes, alquileres abonados) que no puedan ser recuperados ni justificados ante el SEF debido a su abandono.
3. Compromiso de Retorno: El/la PARTICIPANTE se obliga a regresar a España al finalizar la Fase II para completar la Fase III (Seguimiento). La no incorporación a la Fase III sin causa justificada podrá conllevar la reclamación de los costes de movilidad, al entenderse que no se ha cumplido el objetivo de inserción del itinerario.





OCTAVO.- Protección de Datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. El/la PARTICIPANTE declara haber sido informado/a y haber otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos en el ANEXO IX de la convocatoria. Asimismo, autoriza el uso de su imagen para fines de justificación y visibilidad del Fondo Social Europeo Plus.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la ENTIDAD BENEFICIARIA:	El/La PARTICIPANTE:
Firma electrónica	Firma
D./Dña. [Nombre del representante legal]	D./Dña. [Nombre del/de la participante]
Cargo: [Cargo del representante]	NIF/NIE: [NIF/NIE del participante]





Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO XI - COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN (SEF)

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL PROYECTO

Razón Social:	
NIF:	
N.º de Expediente de la Subvención:	
Título del Proyecto:	

D./Dña. [Nombre y Apellidos de la persona representante legal], con NIF [Número de NIF], en calidad de [Cargo que ocupa en la entidad], y en representación de la entidad arriba identificada,

COMUNICA:

Que con fecha [dd/mm/aaaa] han finalizado todas las actuaciones y actividades correspondientes al proyecto subvencionado referenciado, habiéndose cumplido los objetivos previstos en la Memoria Técnica y en la Resolución de Concesión.

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que representa procederá, en el plazo de **tres meses** establecido en la Convocatoria, a la presentación de la cuenta justificativa final y toda la documentación requerida para la correcta justificación de la subvención recibida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos a efectos del cierre del período de ejecución y el inicio del plazo de justificación, firma la presente comunicación.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal





ANEXO XII - CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO / CERTIFICATE OF COMPLETION OF STAY ABROAD

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

1. DATOS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA / HOST ORGANISATION DATA

Razón Social / Name of the Host Organisation:	
NIF o equivalente / VAT or equivalent ID:	
Dirección / Address:	
Ciudad / City:	
País / Country:	
Persona de contacto y Cargo / Contact Person and Position:	
Correo electrónico / Email:	

2. DATOS DE LA ENTIDAD DE ENVÍO / SENDING ORGANISATION DATA

Razón Social:	
NIF:	
Título del Proyecto:	

3. DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE / PARTICIPANT'S DATA

Nombre y Apellidos / Name and Surname:	
NIF/NIE o Pasaporte / ID or Passport Number:	

4. DETALLES DE LA ESTANCIA FORMATIVA / DETAILS OF THE TRAINING PERIOD

La persona abajo firmante, en representación legal de la entidad de acogida,

The undersigned, as legal representative of the host organisation,





CERTIFICA: / CERTIFIES:

Que la persona participante referenciada en el apartado anterior ha realizado una estancia formativa (prácticas no laborales) en nuestra entidad, en el marco del programa "ALMA Región de Murcia", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

That the participant referred to in the section above has completed a training period (non-labour internship) in our organisation, within the framework of the "ALMA Región de Murcia" programme, co-financed by the European Social Fund Plus.

Las condiciones de la estancia han sido las siguientes:

The conditions of the stay were as follows:

- **Fecha de Inicio de las prácticas / Start date of the internship:** dd/mm/aaaa
- **Fecha de Finalización de las prácticas / End date of the internship:** dd/mm/aaaa
- **Departamento o área de trabajo / Department or work area:**
- **Breve descripción de las tareas y funciones desempeñadas por el/la participante / Brief description of the tasks and duties performed by the participant:**

5. VALORACIÓN DE LA ESTANCIA / PERFORMANCE EVALUATION (Opcional / Optional)

- Valoración general del desempeño / Overall performance evaluation:

(Marcar una opción / Select one option)

☐ Excelente / Excellent

☐ Bueno / Good

☐ Satisfactorio / Satisfactory

☐ Necesita mejorar / Needs improvement

- Comentarios y competencias adquiridas / Comments and acquired competences:

(Describir brevemente las habilidades técnicas, personales o lingüísticas desarrolladas
/ Briefly describe the technical, personal, or linguistic skills developed)

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

And for the record, this certificate is issued.

En [Ciudad / City], a [Fecha / Date]





Cofinanciado por
la Unión Europea



(Sello o firma de la Entidad de Acogida / Stamp or signature of the Host Organisation)

Firma de la persona representante legal de la Entidad de Acogida

Signature of the legal representative of the Host Organisation

Nombre y Cargo / Name and Position

03/12/2025 14:11:08

VALERO HUESCAN, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df161954-d04a-1110-b8ce-02420a007705





ANEXO XIII - RECIBÍ DEL SUPLEMENTO OPCIONAL (DIETA)

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

D./Dña. **[Nombre y Apellidos del/de la participante]**, con NIF/NIE **[Número de NIF/NIE]**, en mi calidad de participante en el proyecto "**[Título del Proyecto]**", ejecutado por la entidad **[Razón Social de la Entidad Beneficiaria]**.

DECLARO HABER RECIBIDO:

De la citada entidad, la cantidad total de **[Importe total recibido en este pago]** €, en concepto de **suplemento opcional (dieta)** para facilitar mi participación en la siguiente fase/período del programa:

Marcar la fase correspondiente al pago:

☐ FASE I - PREPARACIÓN (en la Región de Murcia)

* Período de devengo: del [dd/mm/aaaa] al [dd/mm/aaaa]. Importe:

☐ FASE II - MOVILIDAD (en [País de destino])

* Período de devengo: del [dd/mm/aaaa] al [dd/mm/aaaa]. Importe:

La percepción de esta cantidad se realiza en cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria del programa "ALMA Región de Murcia", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con el fin de garantizar un nivel de vida digno durante mi participación.

Y para que conste y sirva como justificante, firmo el presente recibí.

En [Localidad], a [Fecha]

Nota: Este documento solo será válido acompañado del justificante de transferencia bancaria, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que justifique el pago en efectivo.

Firma del/de la participante

Nombre y Apellidos:

NIF/NIE:





ANEXO XIV - INFORME FINAL INDIVIDUALIZADO DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

Este informe debe ser cumplimentado por el/la tutor/a de la entidad beneficiaria para cada persona participante al finalizar el proyecto y adjuntarse a la documentación de justificación final.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Razón Social de la Entidad Beneficiaria:	
N.º de Expediente:	
Nombre y Apellidos del/de la Participante:	
NIF/NIE del/de la Participante:	
Nombre y Apellidos del/de la Tutor/a que emite el informe:	

2. RESUMEN DEL ITINERARIO REALIZADO

Fecha de Incorporación al Proyecto:	dd/mm/aaaa
Fechas de la Fase I (Preparación):	Desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Fechas de la Fase II (Movilidad):	Desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
País y Entidad de Acogida:	
Fechas de la Fase III (Seguimiento):	Desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Fecha de Finalización de la vinculación al proyecto:	dd/mm/aaaa

3. VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (A cumplimentar por el/la Tutor/a)

3.1. Valoración de la Fase I (Preparación):

(Describe brevemente el nivel de participación, progreso y actitud del/de la joven durante la fase de preparación en la Región de Murcia. Valore su implicación en la formación lingüística y en los talleres de competencias personales.)

3.2. Valoración de la Fase II (Movilidad):

(Basándose en la comunicación con el/la participante y el socio de acogida, y en el Certificado del ANEXO XII, describa la adaptación al país, el desempeño en las prácticas, y las competencias profesionales, lingüísticas y personales más significativas que ha desarrollado.)





3.3. Valoración de la Fase III (Seguimiento):

(Describe la implicación del/de la joven en la fase de seguimiento a su regreso, su proactividad en la búsqueda de empleo o formación y la evolución de sus objetivos profesionales tras la experiencia internacional.)

4. SITUACIÓN DEL/DE LA PARTICIPANTE A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

(Este apartado es fundamental para la medición de los indicadores de resultado del FSE+)

A la fecha de emisión de este informe, la situación sociolaboral de la persona participante es la siguiente (marcar la que proceda):

☐ Ha encontrado un empleo por cuenta ajena.

(Indicar tipo de contrato y ocupación): _____

☐ Ha iniciado una actividad por cuenta propia.

(Indicar sector): _____

☐ Ha retornado al sistema educativo o ha iniciado una nueva formación.

(Indicar tipo de estudios o certificado de profesionalidad): _____

☐ **Se encuentra en búsqueda activa de empleo.**

☐ **Otra situación** (especificar): _____

5. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DEL/DE LA TUTOR/A

(Breve valoración global del impacto del programa en el/la participante, destacando su evolución personal y profesional, y su proyección de futuro.)

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de justificación de la subvención, se emite el presente informe.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica del/de la Tutor/a

VºBº

Firma electrónica de la persona representante legal de la Entidad





ANEXO XV - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA (CUENTA JUSTIFICATIVA POR MÓDULOS)

PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
PROCEDIMIENTO: 4723

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL PROYECTO

Razón Social:	
NIF:	
N.º de Expediente de la Subvención:	
Título del Proyecto:	
Importe Total de la Subvención Concedida (€):	
Período de Ejecución Justificado:	Desde: dd/mm/aaaa Hasta: dd/mm/aaaa

2. DETALLE DEL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN JUSTIFICADA (LIQUIDACIÓN POR MÓDULOS)

La persona representante legal de la entidad beneficiaria **CERTIFICA** la veracidad de los datos de ejecución del **ANEXO A: CERTIFICACIÓN DE DÍAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA**, de este documento, que sirven de base para la liquidación de la subvención.

3. LIQUIDACIÓN FINAL

A. Importe Total de la Subvención Justificada (según ANEXO A):	€
B. Importe de la Subvención Concedida:	€
C. Importe del Anticipo Recibido (80% de B):	€
D. Importe a Pagar en la Liquidación (A - C):	€
E. Importe a Reintegrar (si C > A):	€

4. DECLARACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

El/la abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que para la ejecución del proyecto subvencionado:





[] **NO se han recibido** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

[] **SÍ se han recibido** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, que se detallan a continuación:

Entidad Financiadora / Origen	Concepto	Importe (€)	Estado (Solicitada/Concedida/Propia)

El importe de la subvención concedida por el SEF, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste de la actividad desarrollada.

5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El/la abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que el proyecto se ha ejecutado de conformidad con la Memoria Técnica aprobada y las condiciones establecidas en la convocatoria y la resolución de concesión.
2. Que los datos reflejados en el "**ANEXO A: Certificación de Días de Participación Efectiva**" de este documento, son el **fiel reflejo y la suma exacta de los días acreditados mediante la Pista de Auditoría Diaria** (partes de asistencia, registros de tutoría, certificados de estancia, etc.) exigida y presentada conforme a la Parte C del ANEXO I de la convocatoria.
3. Que se ha abonado íntegramente a cada participante el importe correspondiente a la "**Ayuda Directa (Dieta)**" reflejado en la tabla adjunta, y que la entidad custodia los recibís firmados (conforme al ANEXO XIII) que así lo acreditan.
4. Que la entidad beneficiaria custodia la totalidad de la documentación acreditativa de la ejecución del proyecto y la pondrá a disposición de los órganos de control competentes cuando sea requerida.
5. Que la entidad ha cumplido con todas las obligaciones como beneficiaria, incluyendo las relativas a la publicidad de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente memoria económica justificativa.

En [Localidad], a [Fecha]

Firma electrónica de la persona representante legal





ANEXO A: CERTIFICACIÓN DE DÍAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA (Tabla de Ejecución por Participante):

NIF/NIE del Participante	Fase del Programa	País de Destino (si aplica)	N.º Días de Participación Efectiva	A: Importe Justificado (Coste Básico + Supl. Coste Vida) (€)	B: Importe Justificado (Ayuda directa - Dieta) (€)	A+B: Importe Total Justificado por Fase (€)
(Añadir filas para cada participante y cada fase completada)						
TOTAL				[Sumatorio o A]	[Sumatorio o B]	[Sumatorio o A + B]





ANEXO XVI - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA "ALMA REGIÓN DE MURCIA" (CONVOCATORIA 2025)
(Logotipo de la Entidad Beneficiaria)

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. **[Nombre y Apellidos del representante legal de la entidad]**, en calidad de **[Cargo del representante]** de la entidad **[Razón Social de la Entidad Beneficiaria]**, con NIF **[NIF de la entidad]**,

CERTIFICA:

Que D./Dña. **[Nombre y Apellidos del/de la participante]**, con NIF/NIE **[Número de NIF/NIE]**, ha participado y completado satisfactoriamente el itinerario formativo y de movilidad del proyecto "**[Título del Proyecto]**", ejecutado por nuestra entidad en el marco del programa "**ALMA REGIÓN DE MURCIA**", convocado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La participación se ha desarrollado en las siguientes condiciones:

- **Período de participación total:** Desde el [dd/mm/aaaa] hasta el [dd/mm/aaaa].
- **Duración total:** [Número] días.

Durante este período, ha completado el siguiente itinerario personalizado:

- FASE I - PREPARACIÓN (en la Región de Murcia):**
 - **Duración:** [Número] días.
 - **Actividades principales:** Formación lingüística en [Idioma], desarrollo de competencias personales y sociales, y preparación para la movilidad.
- FASE II - MOVILIDAD (en [País de destino]):**
 - **Duración:** [Número] días.
 - **Entidad de acogida:** [Nombre de la entidad de acogida].
 - **Actividades principales:** Realización de prácticas formativas no laborales en el sector de [Sector de las prácticas], desarrollando tareas de [Breve descripción de las tareas].
- FASE III - SEGUIMIENTO (en la Región de Murcia):**
 - **Duración:** [Número] días.
 - **Actividades principales:** Orientación sociolaboral y acompañamiento para la búsqueda de empleo y/o retorno al sistema formativo.

Este certificado se expide a petición del/de la interesado/a para que conste y surta los efectos oportunos.

En [Localidad], a [Fecha]

(Sello de la Entidad)

Firma electrónica de la persona representante legal

(Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+))

